



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los caminos camino vecinal del Bajo de Alcorcón a la Colonia de la Paz, a la carretera de Carabanchel a Aravaca; travesía de la Colonia de la Paz por el camino a Boadilla del Monte, y reparación y riego de la travesía exterior de Pozuelo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.768,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.239 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 8 de julio próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Es-

tablecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 12 de julio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### AYUNTAMIENTOS

#### CANILLEJAS

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación al padrón de vecinos de este término municipal, correspondiente al año 1934, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, a 27 de mayo de 1935.—El Alcalde (firmado.) (Núm. 1.489) (X.—300)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Avelino Martín Jaro, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual de 1935.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en el Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el

repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Rozas de Puerto Real, a 20 de mayo de 1935.—Firma: Avelino Martín.

(Núm. 1.406) (X.—284)

#### GRINON

Don Justo Agenjo Barrera, Alcalde constitucional de este término,

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al primer trimestre del año 1934 se verificará en este término durante los días 1 al 15 de junio próximo por el Recaudador don Juan Leol Torija, cuya oficina estará situada en esta villa, calle Mayor, 2 y permanecerá abierta desde la hora de las nueve a las quince.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de julio en dicha oficina recaudatoria; por que, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de julio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928.

Dado en Griñón, a 20 de mayo de 1935.—El Alcalde, Justo Agenjo. (Núm. 1.449) (X.—289)

#### SERRADA DE LA FUENTE

La cuenta general de fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 23 de mayo de 1935.—El Alcalde, Teodoro Prieto. (Núm. 1.451) (X.—287)

#### EL MOLAR

El repartimiento de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles y horas de nueve a trece de la mañana, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las recla-

maciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, no siendo admisible ninguna reclamación que no se presente en dicho plazo.

El Molar, a 18 de mayo de 1935.—El Presidente, Cleofás Fernández. (Núm. 1.450) (X.—288)

#### VALDILECHA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal, de estos propios, durante el año actual, queda expuesto en la Secretaría por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 5 de junio de 1935.—El Alcalde, Emilio Corral. (O.—473)

#### CARABANCHEL ALTO

Habiendo de llevar a efecto la reconstitución de este organismo informativo, que habrá de integrarlo en la forma expuesta en el artículo 9.º de la Ley de 9 de agosto de 1932, por dos mayores contribuyentes designados por el Ayuntamiento; dos vecinos propietarios - agricultores, designados por votación entre ellos; un vecino propietario de urbana y otro de montes, designados en la misma forma; un representante de los propietarios forasteros; un representante de los arrendatarios; un obrero asentado en el campo; un obrero-agricola asalariado, por el presente edicto y a los efectos determinados se convoca en esta Casa Consistorial, a celebrar las correspondientes votaciones:

El día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, a los propietarios agricultores vecinos; a las doce, a los hacendados forasteros, y a las trece, a los vecinos propietarios de urbana.

El día 8 de junio, a las once, a los arrendatarios; a las doce, a los obreros asentados en el campo, y a las trece, a los obreros agrícolas asalariados.

Carabanchel Alto, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde accidental (firmado.) (Núm. 1.507) (X.—314)

#### CANENCIA

Durante el plazo de quince días hábiles están expuestos al público los

documentos referentes a la estimación de utilidades de las personas incluidas en el Repartimiento general, en sus partes personal y real, de este término municipal y año actual de 1935, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta del Repartimiento reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos que han dado lugar a la imposición de la cuota, debiendo fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según se expone en el precitado artículo 510.

Canencia, a 31 de mayo de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 1.513) (X.—305)

**CANENCIA**

Las cuentas de presupuesto y de Depositaria con sus justificantes, correspondientes al año de 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, admitiéndose durante dicho lapso de tiempo y otros ocho días después, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones contra las mismas que se estimen pertinentes.

Canencia, a 26 de abril de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 1.512) (X.—306)

**CARABANCHEL ALTO**

Habiendo de llevar a efecto dentro del mes de junio próximo en este término municipal, los trabajos topográficos para la reconstitución parcelaria de la riqueza rústica catastral de este expresado término, ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, por el presente edicto se requiere a todos los propietarios, administradores y hacenderos forasteros que posean fincas rústicas en esta localidad, para que, en el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, designen por escrito ante este Ayuntamiento en las operaciones de deslinde.

Decaído este derecho no podrán interponer reclamación alguna.

Carabanchel Alto, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde accidental (firmado.) (Núm. 1.506) (X.—303)

**SEVILLA LA NUEVA**

Don Ignacio Ruas Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sevilla la Nueva,

Hago saber: Con el fin de constituir la junta pericial de esta villa que, con arreglo al artículo 9.º de la Ley de 6 de agosto de 1932, presidida por el Alcalde, se compondrá: de dos de los mayores contribuyentes, nombrados por el Ayuntamiento en sustitución de la extinguida Comisión municipal permanente; dos vecinos propietarios agricultores, designados por votación entre ellos; un vecino propietario de urbana y otro propietario de montes particulares, donde los hubiere, designados en la misma forma; un representante de los propietarios forasteros, elegido por éstos; un representante de los arrendatarios; otro de los obreros asentados en el campo y otro de los obreros agrícolas asalariados, designados, respectivamente, por los de su misma clase, y un Secretario, que será el del Ayuntamiento respectivo, y no existiendo propietarios de montes particulares, ni obreros asentados en el campo, se convoca para que asistan a esta Casa Consis-

torial a celebrar las correspondientes votaciones.

El día 9 de junio próximo, a las nueve, los propietarios agricultores vecinos; a las diez, los propietarios forasteros; a las once, los vecinos propietarios de urbana, a las doce, los arrendatarios; a las trece, los obreros agrícolas asalariados.

Sevilla la Nueva, 28 de mayo de 1935.—Ignacio Ruas. (Núm. 1.514) (X.—307)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Francisco Cadenas, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que más abajo se hará mención se ha dictado la siguiente

*Sentencia número 91*

En la villa de Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Santa María de la Nieva ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Pablo Cid Martín, mayor de edad, labrador y vecino de Melque de Cercos, representado por el Procurador don Victorino Sanz y defendido por el Letrado don Wenceslao Delgado; y de otra, como demandados apelados, don José Galán Lorenzo, por sí y como heredero de doña Romana Lorenzo y doña Pilar, don Gregorio, doña Lucía y don Fernando Galán Lorenzo, como herederos de doña Romana Lorenzo Llorente y por su incomparecencia, los Estrados del Tribunal, sobre desahucio precario,

*Fallamos*

Que revocando como revocamos la sentencia apelada y estimando la demanda formulada por don Pablo Cid Martín, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de las dos fincas urbanas a que la demanda se contrae, decretando como decretamos el lanzamiento de las partes demandadas, si no las desalojaran en el término de octavo día, sin haber expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta instancia de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

do Fuentes.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Lisardo Fuentes, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Es copia:

Francisco Cadenas (A.—1.442)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince, de esta capital,

Hago saber: Por medio del presente edicto se anuncia la muerte el día trece de febrero del año actual, de don Vicente Udobro Sáez, natural de Pamplona, de sesenta y cuatro años de edad, casado con doña Eulalia Armendáriz Arrillaga, y en su domicilio de Madrid, calle de Alcalá, número ciento sesenta y dos, quien otorgó testamento de hermadad ante el Notario don Juan Leocicio Iturralde, de Pamplona, en veintisiete de octubre de mil novecientos diez, revocado por otro posterior otorgado ante el Notario de Villalba, don Juan Miguel Astiz en veinte de enero de mil novecientos diecinueve y sin que después aparezca otorgara disposición testamentaria alguna, no habiendo dejado sucesión, cuya herencia reclaman sus hermanos don Claudio y don Antonio Udobro Sáez, quienes solicitan sean declarados herederos de su mencionado hermano, en unión de la esposa de éste, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Madrid, siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.438)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Lorenzo Beza Martínez contra don Catalino Agustín Zoffo Castellón sobre efectividad de préstamo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que descrita dice así:

Una casa compuesta de planta baja y en otra parte con planta baja y desván, situada en Carabanchel Alto, con fachada a la carretera de Fuenlabrada y calle de San Justo, estando señaladas con los números ocho y tres duplicados, respectivamente.

Inscrita en el Registro con fecha quince de julio de mil novecientos treinta y dos en el tomo trescientos seten-

ta y siete, libro quince, de Carabanchel Alto, folio ciento noventa y uno, finca número novecientos ochenta y siete, inscripción octava.

Se halla libre de cargas y la adquirió el demandado por compra que hizo.

*Advertencias y condiciones*

Para el acto del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las once.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

Lid. Antonio Sanz Dranguet Enrique Nieto

(A.—1.437)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, tramita autos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Evelia Sellés Rivas, contra don Blas Aurelio Gratal Zarauz, sobre pago de préstamo concertado en escritura de dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, con hipoteca de una parcela de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, sita en el término municipal de Vailecas, que linda: por Saliente o frente, con la calle de la Imagen y es la finca número nueve mil setecientos noventa y ocho del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, y por el resultado que ofrece la certificación de cargas aportada se dictó la siguiente

*Providencia*

Juez, señor González Llana.—Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—A los autos de su razón con el exhorto y de conformidad con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria hágase saber la existencia de este procedimiento, por medio de la notificación de la presente providencia, en el domicilio que se indica a don Florentino Izquierdo Herrero, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama y los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de dicho inmueble.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. G. Llana.—Ante mí: Antonio Aguilar.

No habiendo dado resultado la diligencia en busca de

don Florentino Izquierdo y habiéndose manifestado por la parte actora que ignora cual sea su actual domicilio se acordó en providencia de hoy llevar a efecto la notificación acordada fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Florentino Izquierdo Herero expido la presente cédula en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.444)

**ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido,

Hace saber: Que el día diez de julio próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública y segunda subasta de las fincas que después se describirán, embargadas en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Fernández de Villegas, en nombre y representación de doña Petra Sánchez López, vecina de Madrid, contra don Mario Zurdo González, que lo es de Cenicientos sobre pago de cinco mil doscientas noventa pesetas, intereses, y costas.

**Término municipal de Cenicientos**

Una viña al sitio de Poza Vallejos, con ochocientas cepas, de haber quince áreas, veintidós centiáreas; linda: al Norte, camino público; Este, Mario Zurdo; Sur, Nicolás Sánchez Albornoz, y Oeste, el dicho camino público. Valorada en mil seiscientas pesetas.

Una viña al sitio de Navalavija, de cinco fanegas de terreno, con unas cinco mil cepas. Linda: al Norte, Pedro Rosado; Este, camino público al Encinar de la Parra y Rufino Castro; Sur, Víctor Bueno, y Oeste, Trinidad Jiménez. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Una casa enclavada en la plaza de Constitución de Cenicientos, número veintiuno, con una extensión superficial de setenta y siete metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados; actualmente se compone de planta baja, principal y doblado, con un pequeño corral; tiene su puerta de entrada al Poniente, y linda: por la derecha entrando, al Mediodía, con otra de Santiago Ramos; izquierda, o Norte, con una casa de Telesforo Zurdo, y por la espalda, o Saliente, con otra de Anacleto Escobar. Valorada en quince mil cuatrocientas pesetas.

**Observaciones**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

**Segunda**

El tipo de subasta es el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad en cuanto a la finca descrita en segundo lugar y por lo que afecta a las otras dos, se han suplido por medio de certificación del Registro de la Propiedad que aparece unida a los autos y podrá examinarse de creerlo oportuno.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.441)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Filomena Gimeno Delgado, como representante legal de su hija doña Concepción Aguado Gimeno, hoy el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, por haberse subrogado en los derechos de aquella, contra la sociedad mercantil anónima Talleres Moratalla, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

**Finca**

Un solar cerrado en todo su perímetro, de muro de fábrica de ladrillo, sito en el término de esta capital, barrio de las Delicias, señalado con los números cincuenta y seis y sesenta y cinco del plano parcelario de la sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, con línea de fachada a la calle de las Delicias, por la que está señalado con el número diez, y fachada a la calle particular denominada de Pedro Unanue y accesoria. Linda: por su frente, Norte, en línea de diecinueve metros, con la mencionada calle de las Delicias; Oeste, o derecha entrando, con relación a dicho frente, en línea de cincuenta y un metros, con el solar número ocho de la misma calle; al Este, o izquierda, en línea de cincuenta y un metros y cuarenta centímetros, con solar número dos de la repetida calle, y al Sur, espalda, o testero, con relación a la línea de fachada principal, por la calle de Pedro Unanue, con una extensión de diecinueve metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie de novecientos setenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos treinta pies cuadrados.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la suma de setenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito en que se ha subrogado el hoy demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario

Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueno

(A.—1.439)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Ismael Zazo Minguela, en representación de don Luis Sánchez Ruiz, vecino de Ambiente, con don Alfonso García Prudencio y su mujer, doña Juliana García Domingo, vecinos de Villarejo de Salvanes, sobre pago de mil seiscientas noventa pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, las fincas siguientes, embargadas a la demandada doña Juliana García Domingo.

**Primera**

La quinta parte de la mitad y la sexta parte de la otra mitad en proindiviso, de una casa en Villarejo de Salvanes, calle de la Memoria, número tres, que ocupa una extensión de mil setecientos noventa y seis metros, linda: por la derecha entrando, Casa de la Memoria de Pobres; iz-

quierda, casa de Marcelino Garnacho, y espalda, herederos de Saturnina Serna, y por el frente, dicha calle.

Tasada la quinta parte en mil ochocientas pesetas, y la sexta parte en mil quinientas pesetas.

**Segunda**

Una tierra en término de Villarejo, sitio de la Dehesilla o Carrera, de haber una hectárea, treinta y cinco áreas, linda: al Norte, Julián Fernández; Sur, Sensa Palinera; Este, Tomás Bonilla, y Oeste, José Martínez.

Tasada en mil seiscientas pesetas.

**Tercera**

Una tierra plantada de olivar, en el mismo término, sitio de los Carrascales o Majada Sarnosa, de veinte olivos, en veintisiete áreas, veinticinco centiáreas, linda: Norte, Fabián Sanz; Sur, Eugenia García; Este, Ambrosio Martínez, y Oeste, Domingo Zamora.

Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

**Cuarta**

Una tierra en igual término, sitio de la Espía, de haber cuarenta y siete áreas, setenta y tres centiáreas, linda: Norte y Oeste, José Gutiérrez; Sur, Faustino Alonso, y Este, Tomás Alcázar.

Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

**Quinta**

Y una viña en el mismo término, sitio Hoyo Molinero, de ochocientas doce cepas en ochenta y tres áreas, veinticinco centiáreas, linda: Norte, Antonio y Cásto Morato; Sur, Adrián Garnacho; Este, Julián Fernández, y Oeste, Eugenio Alcázar.

Tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Total seis mil setenta y cinco pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que los títulos de propiedad han sido supridos por certificación del Registro de la Propiedad, la cual estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Chinchón, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Medina

Jesús Muñoz

(A.—1.440)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del número cinco, de esta capital, por medio del presente se cita y emplaza a don Jesús Solórzano, mayor de edad, matador de toros, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número setenta y cinco, de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos, el día quince de junio próximo y a las once horas del mismo, con cuantos medios de prueba intente valerse, a la celebración del juicio que contra el mismo ha promovido don José Rieu Vernet, sobre reclamación de mil pesetas que adeuda como resto del importe convenido por la publicidad en el «Anuario del Gran Mundo», con más los intereses legales y las costas, apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona especialmente apoderada le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, sirva de citación en forma a don Jesús Solórzano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.436)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que sigue en este Juzgado don Juan del Monte Jiménez, contra doña Milagros García de Ansoarena, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada en ejecución de sentencia, consistentes en

Una pianola marca «Hallsen», valorada pericialmente en la suma de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del total de la anterior cantidad.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de los corrientes, a las once horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno

de Su Señoría, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.445)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 21**

Pérez Sáinz (Gregorio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 172 de 1935, que se sigue contra el mismo por dicho delito, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

(B.—903)

**JUZGADO NUMERO 8**

Lucena Yanguás (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Gallego, número 12, vaquería, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado en el sumario seguido con el número 142 del corriente año, por hurto y estafa, y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—881)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Pedro Guillén Rodríguez, alias «Pedrín», amante de Angela Méndez, con quien vivía en el Puente de Vallecas, calle de Jaime Vera, número 27, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 182 de 1935, por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado proce-

sado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.525)

(B.—883)

**MADRID**

Nicomedes López Humanes, hijo de Nicomedes y Francisca, natural de Torrijos (Toledo), vecindado en Madrid, de profesión jornalero, de veinte años de edad, soltero, procesado por el Teniente Coronel Juez don Mariano Sánchez, y en la actualidad fugado de Prisiones Militares, comparecerá ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid, y con domicilio en la calle de Calatrava, número 30, en el término de diez días, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

(Núm. 1.523)

(B.—882)

**JUZGADO NUMERO 3**

Vindel Merino (Rogelio), de dieciséis años de edad, soltero, hijo de José y Filomena, de profesión ebánista, y natural de Vicálvaro (Madrid), procesado en sumario número 1.266 del año 1931, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 13 de marzo próximo pasado, por la Excm. Audiencia de esta capital, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—885)

**JUZGADO NUMERO 3**

Quevedo Gutiérrez (Salvador), de veintiocho años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Torrox (Málaga), y de profesión camarero, y José del Valle Torres, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Angela, casado, natural de Sevilla, y de profesión mecánico, procesados en sumario número 1.094 de 1931, por hurto frustrado, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en 20 de marzo último, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—886)

**JUZGADO NUMERO 3**

Adriano Rascón (Fernando), de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Baeza (Jaén), hijo de Pedro y Catalina, y de profesión mecanógrafo, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el número 282 del año 1932, por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 12 de enero del año actual, por la Excm. Audiencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

(B.—888)

**MADRID**

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Ma-

rina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina,

Por el presente, ignorándose su actual paradero, cito por el presente a don Andrés Zaldívar Martín, vecino de Madrid, para que, en el plazo, de un mes, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarme la cancelación de una nota penal derivada de la causa número 637 de 1924.

(Núm. 1.529)

(B.—884)

**ANTRACITAS DE LEON, S. A.**

De conformidad con lo determinado por el artículo 19 (apartado primero) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 28 de junio corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Cañizares, número 6.

El orden del día será el siguiente: Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Estudio y resolución de la propuesta del arrendatario acerca de inversiones extraordinarias en las minas.

Tercero. Propuesta de reducción del capital social.

Cuarto. Proveer una vacante de Consejero.

Para asistir a esta Junta se precisa justificar en el domicilio social, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Junta, la calidad de accionista, así como el número de acciones que se posean, para el cómputo de votos previsto en el artículo 19 de los Estatutos.

Si a la anterior convocatoria no asistiera número suficiente de accionistas, la Junta se reunirá en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

(A.—1.443)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES MILITARES**

**Aviso**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 de los corrientes, «Gaceta» núm. 58, inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 129, se hace presente a todos los oferentes la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento a lo preceptuado en aquél.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario (firmado).

(O.—471)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**

**Aviso**

Conforme a lo dispuesto en Decreto de fecha 4 de los corrientes («Gaceta» núm. 58), e inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, se hace presente a todos los oferentes la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento a lo preceptuado en aquél.

Madrid, 10 de junio de 1935.—Capitán Secretario (firmado).

(O.—472)